



**ANEXO 5**

**FORMATO DE OPERACIONES EFECTUADAS NO COMPROBABLES POR  
CONCEPTO DE VIÁTICOS**

**Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, a 15 de noviembre del 2024**

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**LIC. LUIS ALBERTO TZEC PAT  
ADMINISTRADOR DE LA JURISDICCION SANITARIA N°3  
PRESENTE:**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 39, tercer párrafo de los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACION DEL GASTO PUBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIATICOS, PASAJES Y DEMAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, se expide el presente para efectos de acreditar las operaciones efectuadas no comprobables por concepto de viáticos, por la cantidad \$217.14 ( DOCIENTES DIECISIETE 14/100 MN) derivado de la comisión que me fue encomendada realizar actividades de Supervisión al Centro de Salud Rural Ramonal EDA's que se llevó a cabo del 15 de noviembre al 15 de noviembre del año 2024, en la Zona Rural de la COMUNIDAD DE RAMONAL, Quintana Roo, en los términos que se detallan a continuación

<b>No. De Oficio de Comisión: 3111</b>	
<b>Monto Total Otorgado</b>	<b>Monto Equivalente al 100%</b>
<b>2 UMAS</b>	<b>217.14</b>

<b>Desglose de Operaciones Efectuadas No Comprobables por Concepto de Viáticos</b>		
Fecha	Concepto	Importe del Gasto
15 DE NOVIEMBRE DEL 2024	DESUYUNO- TACOS	\$60.00
15 DE NOVIEMBRE DEL 2024	DESAYUNO – AGUA DE JAMAICA	\$50.00
15 DE NOVIEMBRE DEL 2024	ALMUERZO – CALDO DE VERDURAS	\$107.14
<b>SUMATORIA TOTAL</b>		<b>217.14</b>

**ATENTAMENTE**

LE WENDY AZUCENA POOL NOH  
RESPONSABLE TUBERCULOSIS Y LEPROA

**AUTORIZÓ**

LE. DANIEL ALBERTO RAMIREZ SALGADO  
ENCARGADO COORDINACIÓN VIGILANCIA  
EPIDEMIOLOGICA

**CONSTANCIA DE PERMANENCIA**



*Daniel Alberto Ramirez Salgado*  
SELLO, NOMBRE Y FIRMA

*"Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que la presente comprobación de Viáticos otorgados, se realizó tomando en consideración que en la zona rural denominada RAMONAL, ubicada en MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO no se localizaron establecimientos comerciales con expedición de comprobación fiscales digitales".*